



Ilustre Municipalidad  
Chillán Viejo

ORDENA DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES  
QUE INDICA.-

DECRETO N° 1337

CHILLÁN VIEJO, 14 JUL. 2010

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en sus artículos 81 letra d), que ordena demoler construcciones que amenacen ruina, artículos 148 y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que faculta al Alcalde para decretar demoliciones de construcciones que amenacen ruina; Ord. (SUBDERE) SIN NUMERO/EMERGENCIA de fecha 27.02.2010, que remite instrucciones a Intendentes, Gobernadores Provinciales y Alcaldes de Regiones declaradas Zonas de Catástrofe y OF. Ord. (DOM) N° 40 de fecha 12 de julio de 2010 del Director de Obras Municipales, por el que remite listado de construcciones y antecedentes y solicita al Sr. Alcalde de Chillán Viejo la demolición total de las construcciones que se encuentra con graves daños en su estructura, con motivo del terremoto ocurrido el 27 de febrero del año 2010.

**CONSIDERANDO:**

La presentación del Director de Obras Municipales, por la que solicita se ordene la inmediata demolición de viviendas y edificaciones dañadas producto del terremoto ocurrido el 27 de febrero pasado y cuyo estado amenaza la seguridad y salubridad de los habitantes de esta comuna, se estima suficientemente fundada.

Que es público y notorio que existe inminente peligro de derrumbe de las construcciones individualizadas en el Ord. (DOM) N° 40 de fecha 12 de julio de 2010 del Director de Obras Municipales y que este peligro ha sido ocasionado por razones de fuerza mayor y no por su deficiente estado o falta de mantención.

Que resulta urgente adoptar de inmediato todas las medidas necesarias para eliminar el peligro de derrumbe y evitar así riesgos a la integridad física de la población.

**DECRETO:**

1.- **ORDENASE**, sin más trámite, la demolición total de las construcción ubicada en calle Erasmo Escala N° 1278 de esta comuna, la cual fue demolida y otórguese el Decreto de Demolición correspondiente.

2.- **NOTIFIQUESE**: a su propietario don Federico Lagos Lagos, RUT: 3.868.490-6, del mismo domicilio, antes individualizado.

3.- **REMITASE** copia del presente decreto de demolición a la familia afectada.

4.- **ORDENASE** a la Dirección de Obras Municipales emitir certificado del(os) grupo(s) familiar(es) ocupante(s), a cualquier título, de las construcciones que serán objeto de demolición.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Felipe Aylwin Lagos*  
**FELIPE AYLWIN LAGOS**

**ALCALDE**



*Francisco Fuenzalida Valdes*  
**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

*FAL/UA/IMGGB/FBOH/RCO/ffv.*

Distribución: Interesados, **Secretaría Municipal**, Adm. Municipal, Control, Dirección de Obras, Of. de Partes.-